

AUTO INT.: 1852
 RADICACIÓN: NI 4834
 CÓDIGO ÚNICO
 DE RADICACIÓN: 17001-61-06-799-2017-81113-00
 PROCESADO: JHOAN SEBASTIÁN CASTAÑEDA VELÁSQUEZ
 C.C.: 1.060.652.036
 DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO Y ATENUADO
 PETICIÓN: LIBERTAD POR PENA CUMPLIDA

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
 SEGURIDAD**

Manizales, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROBLEMA JURÍDICO :

Procede el Despacho a determinar la viabilidad o no de conceder la libertad por pena cumplida a JHOAN SEBASTIÁN CASTAÑEDA VELÁSQUEZ en la presente causa en su contra.

CONSIDERACIONES:

1. PENA: el 22 de octubre de 2018 el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Manizales (Caldas), condenó a JHOAN SEBASTIÁN CASTAÑEDA VELÁSQUEZ a una pena de TREINTA Y TRES (33) MESES DIEZ (10) DÍAS DE PRISIÓN, como responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO TENTADO. Se le negó los sustitutos penales. Los hechos se registraron el 1º de abril de 2017. La ejecutoria de la sentencia data del 12 de junio de 2019⁴.

2. CONCESIÓN Y REVOCATORIA DE LA LIBERTAD CONDICIONAL: el 18 de septiembre de 2019 este Juzgado le otorgó a JHOAN SEBASTIÁN CASTAÑEDA VELÁSQUEZ la libertad condicional con un período de prueba de 09 meses 10 días⁵. Pero dicho subrogado le fue revocado el 31 de agosto de 2020, por haber cometido nuevo delito de hurto agravado en vigencia de dicho beneficio⁶.

3. TIEMPO DE DETENCIÓN FÍSICA: JHOAN SEBASTIÁN CASTAÑEDA VELÁSQUEZ ha experimentado privación de la libertad por este asunto así:

Del 18 septiembre de 2017⁷ al 18 de septiembre de 2019⁸.
 Viene en continuidad desde el 10 de febrero de 2021⁹, lo que arroja un

⁴ Fls.: 24 a 37 c.c

⁵ Fls.: 7 a 9 c.e.

⁶ Fls.: 36 a 39 c.e.

⁷ Día de captura con motivo de este proceso. Fl. 1 c.c.

⁸ Fecha en la que se le concedió la libertad condicional. Fls.: 7 a 9 c.e.

⁹ Fecha de recaptura por revocatoria de la libertad condicional. Fl. 58 c.e.

total de 31 meses 17 días de detención física.

4. JHOAN SEBASTIÁN CASTAÑEDA VELÁSQUEZ HA SIDO BENEFICIADO CON REDENCIÓN DE PENA POR ESTE PROCESO ASÍ:

<u>MESES:</u>	<u>DÍAS:</u>	<u>FOLIOS:</u>
00	18	68 c.e.
01	00	81 c.e.

PARA UN TOTAL DE UN (01) MES DIECIOCHO (18) DÍAS EN FAVOR DEL SENTENCIADO POR ESTE CONCEPTO.

5. PENA CUMPLIDA A LA FECHA: conforme a la realidad procesal de esta causa y tal como se ha registrado, **JHOAN SEBASTIÁN CASTAÑEDA VELÁSQUEZ HA CUMPLIDO TREINTA Y TRES (33) MESES CINCO (05) DÍAS DE PENA.**

6. Condenado JHOAN SEBASTIÁN CASTAÑEDA VELÁSQUEZ a 33 meses 10 días de prisión, debe otorgársele la libertad por pena cumplida a partir del 02 de octubre de 2021 con motivo de esta causa.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales,

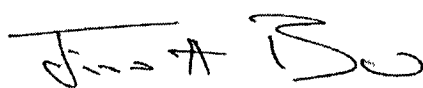
DECIDE:

PRIMERO: A PARTIR DEL 02 DE OCTUBRE DE 2021, CONCEDER LA LIBERTAD INMEDIATA POR PENA CUMPLIDA A JHOAN SEBASTIÁN CASTAÑEDA VELÁSQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.060.652.036, en este proceso radicado al NI 4834 de este Despacho (CÓDIGO ÚNICO DE RADICACIÓN 17001-61-06-799-2017-81113-00), conforme se argumentó.

SEGUNDO: REMITIR el expediente ante el Juzgado fallador.

TERCERO: frente a este auto proceden los recursos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIRO HUGO BURITICÁ TRUJILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN PERSONAL: que hoy ____ de septiembre de 2021
hago del contenido del auto número 1852 del 27 de septiembre de 2021
que concede libertad por pena cumplida. RADICADO NI 4834.

DR. ANDRÉS MAURICIO MONTOYA BETANCUR
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

ABOGADO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA
DEFENSOR

JHOAN SEBASTIÁN CASTAÑEDA VELÁSQUEZ
SENTENCIADO EN EPC DE PÁCORÁ (CALDAS)

JOSÉ LUIS ROJAS RODRÍGUEZ
SECRETARIO